

BUIN,

15 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 980 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 3318, de fecha 04 de marzo de 2024, ingresada por Restaurante Gladys del Pilar Zúñiga Serrano E.I.R.L., quien solicita autorización para realizar actividad con venta de alcohol, el día 15 de marzo de 2024.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol.

3.- El correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2024, por medio del cual la Oficina de Patentes Comerciales informa que se ha pagado el permiso provisorio para la venta de alcohol.

### **DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de Actividad en Restaurant "Distrito Buin", el día viernes 15 de marzo de 2024, desde las 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día sábado 16 de marzo de 2024, en calle José Joaquín Pérez N° 60; según lo informado por Restaurante Gladys del Pilar Zúñiga Serrano E.I.R.L.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Intereses  
- Seguridad Pública  
- Patentes Comerciales  
- Archivo SECMU